



CONVOCATORIA ANUAL DE BECAS 2020

Posgrados

La Universidad Latina de América (UNLA), a través de la Vicerrectoría de Vinculación y Desarrollo, convoca a los aspirantes a ingresar a alguno de los diferentes programas de posgrado de esta institución, cuya situación económica así lo justifique, a solicitar una beca para ingresar a los programas de estudio.

La presente convocatoria anual aplica para el periodo Otoño 2020.

Informes y trámites

Promoción y Admisiones

Edificio A, planta alta

Teléfono: (443) 322 1500

Lada sin costo: 800 700 UNLA (8652)

Extensiones: 3

Horario de trámites:

De lunes a viernes

De 9:00 a 17:00 hrs.

La presente convocatoria está sujeta a cambios sin previo aviso. Deberá consultar la versión más reciente.



Calendario de trámites

Solicitud de beca:	Del 7 de enero al 03 de julio de 2020
Entrega de requisitos para estudio socioeconómico	Del 13 de enero al 10 de julio de 2020
Respuesta al trámite:	24 de julio de 2020

Derechos y Obligaciones

- 1.1. Se otorgan becas únicamente a aspirantes de nuevo ingreso, no para alumnos de reingreso.
- 1.2. No aplican trámites de incremento sobre el porcentaje otorgado.
- 1.3. Toda persona puede aspirar a obtener una beca en nuestros programas académicos, siempre y cuando cumpla con fechas, requisitos, trámites, condiciones y políticas publicadas en convocatorias y reglamentos de la Universidad Latina de América.
- 1.4. Los trámites deberán realizarse directamente por el aspirante, no a través de terceras personas.
- 1.5. No procederá ningún trámite si no se presentan los requisitos en su totalidad.
- 1.6. No presentar adeudo alguno en la UNLA en caso de que el aspirante sea egresado de algún programa UNLA.
- 1.7. Si la persona desea estudiar más de un programa académico, los beneficios se aplicarán de acuerdo a la convocatoria y lineamientos correspondientes a cada programa.
- 1.8. Las becas no se pueden combinar en un mismo programa, por lo tanto no son acumulables.
- 1.9. Los porcentajes de beca otorgados aplican en el pago de inscripciones y colegiaturas del programa de posgrado.
- 1.10. Los porcentajes de beca otorgados no aplican para cursos de inducción.
- 1.11. El Comité de Becas puede otorgar porcentajes menores a los estipulados en la convocatoria o no otorgar ningún apoyo, como consecuencia de la disponibilidad en cada periodo académico.
- 1.12. El interesado deberá presentarse personalmente, en Promoción y Admisiones, a recibir respuesta por escrito, en la fecha señalada en el calendario de trámites. De no hacerlo así, se entenderá que el beneficiado ha renunciado a la beca que le haya sido otorgada. En casos justificables, el día señalado, podrá presentarse otra persona, con una copia de identificación tanto del solicitante como de la persona que recibe la respuesta.
- 1.13. No se proporciona ningún tipo de información sobre porcentajes o tipos de beca otorgados vía telefónica o a través de medios electrónicos.
- 1.14. En caso de haber recibido algún porcentaje de beca, éste se cancelará al no realizar la inscripción en el periodo académico para el cual se otorga el beneficio.



- 1.15. Todos los beneficios otorgados son personales e intransferibles.
- 1.16. La renovación y cancelación de porcentajes será de acuerdo a las condiciones que se especifican en cada tipo de apoyo.
- 1.17. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales, no se proporcionará ningún tipo de información sobre los becarios vía telefónica ni a través de medios electrónicos. Únicamente, de manera presencial, al estudiante y a su tutor o representante legal, según sea el caso.
- 1.18. **Los solicitantes y sus padres, tutores o representantes legales autorizan a la Universidad Latina de América, para investigar y comprobar la veracidad de los datos proporcionados y aceptan causar baja académica, cancelación del porcentaje recibido o amonestación de la UNLA, en caso de falsedad o engaño en sus informes.**
- 1.19. **Es responsabilidad de los solicitantes y sus padres, tutores o representantes conocer y cumplir todo lo contenido en la presente convocatoria.**

Criterios para el otorgamiento de porcentajes

De acuerdo al tipo de beca; según la descripción y requisitos detallados, el otorgamiento de porcentajes se fundamentará, **en los casos que así se requiera**, en:

- La situación económica familiar.
- Desempeño académico.
- Requisitos entregados en su totalidad.
- Vigencia y lineamientos de convenios de colaboración.
- Disponibilidad de presupuesto anual asignado.
- Estudiantes inscritos.
- Número de solicitudes de beca.

El Comité de Becas analizará y evaluará las solicitudes de beca presentadas para la obtención de las becas y, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, asignará los porcentajes, dentro de los rangos establecidos de acuerdo al tipo de apoyo y lineamientos detallados en la convocatoria que sea vigente.

La solicitud de la beca no garantiza la obtención de la misma. Internamente se verifica si se cumple con todos y cada uno de los requisitos y si existe presupuesto disponible.

Ninguna solicitud procederá si hay espacios en blanco, información incompleta y si falta documentación comprobatoria.

Investigación socioeconómica



En los tipos de beneficio que así se especifique, es requisito indispensable demostrar insuficiencia económica para poder liquidar la totalidad del pago inicial y las exhibiciones, a través de una **investigación socioeconómica** del aspirante y su familia.

La investigación socioeconómica consiste en verificar la veracidad de los datos proporcionados en el formato de estudio socioeconómico, mediante un evaluador asignado por la UNLA.

Para lo anterior, los solicitantes autorizan a la UNLA a que un evaluador investigue y compruebe mediante diferentes medios: Llamadas telefónicas, Internet, referencias, etc., por lo que **la visita al domicilio de la familia no se realizará en todos los casos. Será a consideración y/o satisfacción del Comité de Becas.** Las citas serán notificadas previamente por el evaluador autorizado, deberá tener copia de todos los requisitos y recibir la visita en la fecha que se le indique.

Procedimiento:

Dentro de los periodos de trámite publicados, en **Promoción y Admisiones:**

1. Presentar los requisitos indicados de acuerdo al tipo de apoyo que desea solicitar.
2. Llenar Solicitud de Beca y Solicitud de Trámite de Investigación Socioeconómica.
3. Recibir formato de Investigación Socioeconómica.
4. Realizar pago de Investigación Socioeconómica por la cantidad de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.). Deberá ser el mismo día de autorización del trámite, en **Cajas UNLA.**
5. Reunir todos y cada uno de los requisitos para el trámite de estudio socioeconómico que procedan de acuerdo a su situación familiar.
6. Entregar el formato de Investigación Socioeconómica debidamente contestado, adjuntando los documentos comprobatorios que correspondan en sobre cerrado.
7. Presentarse personalmente para recibir su respuesta por escrito en la fecha que corresponda a su trámite.

Requerimientos indispensables para el trámite:

1. No se recibirán trámites fuera de las fechas indicadas en el Calendario de Trámites.
2. El formato de Investigación Socioeconómica debe leerse y contestarse conjuntamente por los solicitantes. Se sugiere trabajar con copias para asegurar que el original que entregue esté correcto, legible y sin tachaduras o enmendaduras.
3. **Es responsabilidad de los solicitantes entregar la documentación completa en sobre cerrado, en tiempo y forma y bajo protesta de decir verdad sobre el contenido. El personal de Promoción y Admisiones que recibe el trámite de estudio socioeconómico no tiene autorización de verificar documentación.**
4. No se otorgará ningún apoyo ante cualquier omisión que imposibilite al Comité de Becas, la evaluación socioeconómica.
5. Para tomar en cuenta la información que manifiesta, deberá comprobarla. Caso contrario, no será válida.
6. Deberá entregar cada uno de los documentos que se indican en la lista de requisitos socioeconómicos y en el formato de Investigación Socioeconómica que procedan. **Se descartarán las solicitudes incompletas en llenado y documentación.**



7. La documentación deberá entregarse en el orden de la lista de requisitos.
8. Los documentos deberán entregarse en tamaño carta.
9. Deberá verificar los documentos que entregará en copia y los que entregará en original ya que no se prestará o regresará documentación por ningún motivo.
10. En caso de que el aspirante sea autosuficiente económicamente, se considerará tutor.
11. Al solicitar el trámite, se autoriza implícitamente a la UNLA a investigar y comprobar la veracidad de los documentos y datos proporcionados y acepta causar baja académica de la UNLA o recibir amonestación en caso de falsedad en su informe.

Becas

Exención del pago de un porcentaje del costo del pago inicial y exhibiciones. De acuerdo al tipo de beca, se considera para el otorgamiento: La necesidad económica, capacidad de pago y rendimiento académico.

Beca Apoyo

Hasta un porcentaje máximo del 40%

Promedio mínimo de 8.00. Sin materias pendientes de acreditar.

Beca para estudiantes con buen desempeño académico que requieren apoyo económico.

Requisitos:

1. Comprobante de no adeudo en la UNLA en caso de ser exalumnos de cualquiera de los programas de bachillerato, licenciatura o posgrado de la UNLA.
2. Copia de la carta de aceptación al posgrado.
3. Copia de certificado de licenciatura. Promedio mínimo de **8.00**.
4. Demostrar necesidad económica familiar a través de un estudio socioeconómico.

Trámite:

1. Entregar requisitos en Promoción y Admisiones.
2. Cumplir con el proceso de estudio socioeconómico.
3. Presentarse personalmente en los horarios y día de entrega de respuesta.

Condiciones:

Una vez otorgado el beneficio, el porcentaje se mantendrá durante el periodo académico y procederá la renovación de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. Inscribirse al periodo académico para el cual fue otorgada la beca.
2. Mantener un promedio general mínimo de **8.00**.
3. Aprobar todas las materias.



4. Cumplir con el Reglamento de Becas, así como con la normatividad general de la UNLA.
5. La beca se cancelará al incumplirse lo anterior.

Los porcentajes de becas de apoyo son asignados por el comité de becas y su decisión es de carácter inapelable.

En caso de ser beneficiado con algún porcentaje, éste será el mismo durante todo el programa, siempre y cuando se cumplan con los condicionamientos del tipo de beca. Es decir, no habrá incrementos.

Beca Familiar

De 10% hasta un 20%

Promedio mínimo de 8.00. Sin materias pendientes de acreditar.

Beca otorgada de acuerdo al número de integrantes en línea directa de una misma familia, inscritos en periodos simultáneos en los programas académicos de Bachillerato, Licenciatura y Posgrado de la UNLA. Aplica de acuerdo a la siguiente tabla:

Número de integrantes de la familia	Porcentaje
2	10% c/u
3	15% c/u
4 o más	20% c/u
Estudiantes con otro tipo de beca	10% al familiar sin otro tipo de beneficio

Requisitos:

1. Comprobante de no adeudo en la UNLA. (Solamente para alumnos de reingreso)
2. Copia de acta de nacimiento de cada uno de los solicitantes de la familia.
3. Copia de acta de matrimonio, de ser el caso.
4. Copia de la carta de aceptación al posgrado.
5. Copia de certificado de licenciatura del aspirante. Promedio mínimo de **8.00**.
6. Copia de historial de calificaciones de cada integrante de la familia. Promedio mínimo de **8.00**. Sin materias pendientes de acreditar.

(No se aceptan historiales impresos de internet y sin validez oficial)

**Trámite:**

1. Entregar requisitos en Promoción y Admisiones.
2. Presentarse personalmente en los horarios y día de entrega de respuestas.

Condiciones:

Una vez otorgado el beneficio, **la renovación no será automática**, deberá cumplir las siguientes condiciones:

1. Solicitar la renovación, en Promoción y Admisiones, **mínimo cinco días hábiles antes de las inscripciones** a cada periodo académico. Una vez iniciadas las clases, **no procederá ninguna renovación**.
2. Deberán inscribirse los mismos integrantes de la familia.
3. Cada integrante de la familia deberá mantener un promedio global mínimo de **8.00** (incluyendo materias adicionales).
4. Cada integrante de la familia deberá aprobar todas las materias.
5. Cumplir con la normatividad general de la UNLA.
6. La beca no será renovada al incumplirse lo anterior.

Beca a Hijos de XUNLA

15%

Promedio mínimo de 8.00. Sin materias pendientes de acreditar.

Beca directa otorgada a los hijos de egresados del bachillerato, licenciaturas o posgrados de la UNLA. Se considera como egresado a quien concluyó formalmente la totalidad de sus estudios en la UNLA.

Requisitos:

1. Comprobante de no adeudo en la UNLA del egresado.
2. Comprobante de no adeudo en la UNLA del hijo(a). (Solamente para alumnos de reingreso)
3. Copia de certificado total de estudios del egresado.
4. Copia de acta de nacimiento del hijo(a) como comprobante del parentesco.
5. Copia de la carta de aceptación al posgrado.
6. Una fotografía tamaño infantil del hijo(a).
7. Copia de certificado de licenciatura del aspirante. Promedio mínimo de **8.00**.
(No se aceptan historiales impresos de internet y sin validez oficial)

Trámite:

1. Entregar requisitos en Promoción y Admisiones.
2. Presentarse personalmente en los horarios y día de entrega de respuestas.

**Condiciones:**

Una vez otorgado el beneficio, el porcentaje se mantendrá durante el periodo académico y procederá la renovación de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. Mantener un promedio global con materias adicionales mínimo de **8.00**.
2. Aprobar todas las materias.
3. Cumplir con el Reglamento de Becas, así como con la normatividad general de la UNLA.
4. La beca se cancelará al incumplirse lo anterior.

Beca XUNLA**20%**

Beca para aspirantes a posgrado que hayan concluido formalmente sus créditos en los programas académicos de bachillerato, licenciatura o posgrado en la UNLA.

Promedio general mínimo requerido 8.00

Requisitos:

1. Comprobante de no adeudo.
2. Copia de la carta de aceptación al posgrado.
3. Copia de certificado de estudios de Bachillerato, Licenciatura o posgrado UNLA.

Trámite:

1. Entregar requisitos en Promoción y Admisiones.
2. Presentarse personalmente en los horarios y día de entrega de respuesta.

Condiciones:

Una vez otorgado el beneficio, el porcentaje se mantendrá durante el periodo académico y procederá la renovación de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. Inscribirse al periodo académico para el cual fue otorgada la beca.
2. Mantener un promedio general mínimo de **8.00**.
3. Aprobar todas las materias.
4. Cumplir con el Reglamento de Becas, así como con la normatividad general de la UNLA.
5. La beca no será renovada al incumplirse lo anterior.